

**ACTA
DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA
COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

7 DE OCTUBRE DE 2010

En Santiago, a 7 de octubre de 2010, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Ximena Concha Bañados, se celebró la décimo quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES.

Concurrieron a esta décimo quinta sesión ordinaria las siguientes personas: En representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, quien la presidió; Sr. Andrés Ovalle Letelier y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Roberto Morales Farías; y en representación del Ministerio del Trabajo, el señor José Miguel Berguño Cañas.

No asistieron a esta sesión los señores Víctor Ulloa Zambrano, Roberto Godoy Fuentes y los representantes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, por encontrarse ambos cargos vacantes.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

TABLA.

1. Aprobación acta Séptima Sesión Extraordinaria
2. Resumen Propuesta de Aranceles de Acreditación
3. Rol de ChileValora respecto de los evaluadores en el Sistema
4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la séptima sesión extraordinaria.

En el segundo punto de la tabla, la secretaria ejecutiva recuerda que en la sesión anterior se sugirió invitar en una próxima sesión a la Universidad Técnica Federico Santa María, para que exponga los resultados del estudio de costos del proceso de evaluación y certificación, que realizó para fijar el valor proceso franquiciable de SENCE.

El señor Berguño informa que el estudio aún no le ha sido presentado, de modo que la reunión se calendarizará una vez que haya sido revisado y aprobado por SENCE.

A continuación, se recibe a la señorita Macarena Recio, de la consultora SEXTANTE, quien expone un resumen de la propuesta de aranceles presentada en la sesión anterior.

Explica que, para el cálculo de los costos y aranceles asociados a los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se consideraron las siguientes variables:

- ✓ 3 escenarios de costos: **Básico, Medio y Complejo**, en relación a la complejidad y duración de la revisión técnica/operativa del postulante.
- ✓ Tiempos real, mínimo y máximo, incorporando el rango de “holgura” para la realización de las actividades. Los cálculos de costos consideraron el “*tiempo promedio de ejecución*” entre los 3 tiempos estimados.
- ✓ Variaciones del flujo del proceso, a raíz de observaciones surgidas en el proceso de evaluación (con o sin reposición), así como de la presentación de apelación o no ante el Ministro del Trabajo.
- ✓ Sobre las variaciones, se consideraron costos de viáticos, pasajes del evaluador, materiales, otros.

Los procesos costeados fueron los siguientes:

- **Acreditación de CECCL:** ingreso al sistema, proceso mediante el cual una entidad postula ante la Comisión para ser acreditada como CECCL. Esto considera desde la postulación a la resolución final de la acreditación.
- **Mantenimiento de los CECC en los registros:** actividades necesarias para velar porque se cumplan los requisitos legales. Considera un Proceso de Supervisión anual (en terreno) y procesos de monitoreo mensual, dado que la ley establece que los Centros deben reportar mensualmente cierta información a ChileValora.
- **Duplicado de Certificado de Competencia:** considera la revisión de la solicitud de este certificado y su emisión por parte de ChileValora. Se aclara que hubo un error en el valor que fue presentado en la sesión anterior ya que se había considerado que el certificado era emitido por el Centro y no por ChileValora, pero la cifra fue corregida conforme a lo que se presentará más adelante.
- **Habilitación de Evaluadores,** considera la verificación de los antecedentes de aquellas personas naturales que postulen a ser evaluadores dentro del Sistema, hasta la resolución de la Comisión frente a su habilitación o no como Evaluadores, cumpliendo con aquellos requisitos establecidos por el Sistema.
- **Ingreso y Actualización al Registro de Evaluadores,** considera la revisión de la solicitud de habilitación de una persona como evaluador y la actualización de este Registro dado el vencimiento de la vigencia de esa persona como evaluador y su no renovación o cambios en los datos de la persona que figure como evaluador dentro de un subsector.
- **Otros procesos.** Además de los anteriores, para efectos del costeo calculado se consideraron procesos relacionados con el levantamiento de UCL, la asistencia técnica a los CECCL, la administración de los registros, entre otros. Todo lo que no es la acreditación de Centros se transforma en un costo indirecto de los otros procesos de ChileValora.

En relación a la estructura de costos y siguiendo el mandato reglamentario, se establecieron los costos directos e indirectos asociados a los procesos relacionados con los CECCL. Los costos directos se consideraron como aquellos costos de ejecución de las actividades del proceso de acreditación (es decir, el costeo ABC), más otros gastos directos asociados al proceso, tales como materiales, certificados, etc.

Como costos indirectos se consideraron aquellos gastos operacionales de ChileValora, distribuidos en función del total de horas-hombre anuales de la planta, y se calculó el peso que esas horas-hombre consideraban en cada uno de los procesos definidos.

A continuación, la consultora procede a presentar el resultado del costeo de los tres procesos antes señalados (acreditación, mantención, duplicados). A solicitud de los directores, se presentarán los escenarios medio y complejo.

Respecto de la acreditación, se muestra un cuadro resumen que define los costos de evaluación de un Centro que solicita la acreditación en 10 perfiles ocupacionales. Los costos se separan en directos e indirectos y, además, en fijos y variables. Los costos fijos (directos e indirectos) son aquellos gastos administrativos en los cuales se debe incurrir a todo evento, cada vez que un Centro solicita su acreditación, independientemente de la cantidad de perfiles que quiera acreditar. Ello permite estimar cuál es el costo base de la acreditación, que para un escenario medio es de \$1.299.865 y para uno complejo es de \$1.465.462. Los costos variables (también directos e indirectos), por su parte, corresponden a la inversión necesaria para evaluar 10 perfiles ocupacionales y que asciende a \$864.133 (escenario medio) y \$1.020.560 (escenario complejo), lo que permite estimar en \$86.413 y en \$102.056, respectivamente, el costo unitario de evaluar cada perfil ocupacional.

En consecuencia, cualquier Centro que postule a la acreditación, debe cancelar el valor base más el valor por perfil y, por lo tanto, el costo total de la acreditación quedará determinado por la cantidad de perfiles que quiera acreditar cada Centro.

Respecto del costo de mantención, entendido como lo que le cuesta a ChileValora supervisar al Centro para que se mantenga en el Registro, se ha considerado la supervisión y el monitoreo de un total de 14 Centros acreditados en un año, llegando a un costo total de \$ 27.527.075, con un valor unitario de \$ 1.966.220 por cada Centro. Este monto no varía en el escenario complejo.

Por último, el costo de entregar un duplicado de certificado, considera la revisión de la solicitud y la impresión física del duplicado por parte de ChileValora, lo que arroja un costo unitario de \$6.361. Se aclara que este costo es pensando en una entrega material del duplicado y en su envío por correo certificado, por lo que si el servicio estuviera disponible por internet, probablemente el costo bajaría.

Aunque no procede cobrar un arancel de habilitación de evaluadores, el proceso fue costado para evaluar su incidencia en la gestión de ChileValora. Bajo el supuesto de habilitar a 28 evaluadores al año (2 por Centro), en un escenario medio el costo anual es de \$2.463.228 (\$90.156 costo unitario por evaluador) y en un escenario complejo es de \$2.643.900 (\$94.425 costo unitario).

Por su parte, la mantención de esos 28 evaluadores en el registro, arroja un costo anual de \$435.725 (\$15.562 unitario). El costo de mantención no varía en escenario complejo.

Los supuestos aplicados para el cálculo de los aranceles son los siguientes:

- a) La *Acreditación* inicial es el costo base + el costo por perfil (calculado en base al costo directo + costo indirecto + otros costos asociados por viático y transporte).
- b) En el caso de la *Renovación*: Como se considera como una nueva acreditación, su valor es igual al costo de la acreditación inicial, es decir, valor o costo base + costo por perfil.
- c) En el caso de la *Ampliación a perfiles de otro sector o subsector*, se considera un valor que es la mitad del costo base de la acreditación inicial, más el costo por perfil, debido a que se realizan menos actividades relacionadas con la evaluación de los aspectos jurídicos y estructurales del CECCL.
- d) En el caso de la *Ampliación a perfiles dentro del mismo subsector*, se considera un tercio del valor base de la acreditación inicial, más el costo por perfil, dado que el Centro ya se encuentra acreditado y sólo debe demostrar su capacidad para cubrir nuevos perfiles dentro del subsector en el cual ya está trabajando.

En base a estos supuestos y tomando el valor redondeado del costo calculado, los valores propuestos para la fijación de aranceles serían los siguientes:

1.- Valores Arancel de Acreditación:

Valor Arancel de Acreditación Inicial base: \$1.300.000 (medio) o \$1.466.000 (complejo) para cada entidad que desee postular.

Valor inicial de Acreditación por cada perfil: \$ 87.000 (medio) o \$103.000 (complejo)

2.- Valores Arancel Renovación de la Acreditación a los 3 años: se mantienen los mismos valores del arancel de acreditación, dado que se considera como una nueva acreditación.

3.- Valores Arancel de Ampliación:

Acreditación base por ampliación a perfiles del mismo subsector = \$434.000 (medio) o \$489.000 (complejo), en tanto corresponde a un tercio del valor de acreditación inicial base. El valor de acreditación por cada perfil no sufre variación.

Acreditación base por ampliación a otro subsector = \$650.000 (medio) o \$733.000 (complejo), en tanto corresponde a la mitad del valor de acreditación inicial base. El valor de acreditación por cada perfil no sufre variación.

Además se ha considerado un factor de ajuste por distancia, dada la ubicación de cada Centro, el que se propone de la siguiente manera:

I, II, III, IX, X, XI, XII, XIV y XV regiones (viáticos 2 días y pasaje aéreo) \$250.000.

IV y VIII regiones (viáticos 2 días y pasaje aéreo que se asume como el 50% del valor aplicable a las regiones extremas). \$175.000

VII región (viáticos 2 días y pasaje terrestre). \$130.000

4.- Valores Arancel Mantención anual:

Mantenimiento base = \$1.967.000 (para escenario medio y complejo). Se considera en esto una actividad de supervisión anual en donde se visita el Centro y a través de una auditoría se supervisa en terreno toda la información operativa que ellos han reportado una vez por mes, además del cumplimiento de los requisitos del Sistema, para confirmar que el Centro sigue cumpliendo con lo estipulado. También considera las actividades de monitoreo de un profesional que una vez al mes recibe tópicos informativos que están definidos por ley y otros que la Comisión define para poder controlar la operación de los Centros. Esto último, trabajado desde una plataforma virtual.

Se aplicaría el mismo factor de ajuste por distancia señalado para la acreditación.

5.- Valor Arancel Duplicado (copia certificado) = \$7.000

De este modo, el escenario de progresión de pagos propuesto considera que: al año cero, cuando un Centro se quiere acreditar, se debe cancelar la acreditación inicial, más la mantención por todo ese primer año; el segundo y tercer año se cancela sólo mantención; y a partir del cuarto año se cancela la Renovación y la mantención.

La mantención se cobra por anticipado porque al término de vigencia de la acreditación, en el tercer año, si el Centro no quiere renovar es muy difícil obligarlo a cancelar la mantención, por lo tanto, genera menor riesgo operacional ir cobrándola por anticipado.

Resumiendo, para saber en definitiva cuánto se debe pagar en el período de tres años que dura la acreditación, se consideró como ejemplo un Centro con 10 perfiles, en una región en que no se aplica factor de ajuste por distancia y el resultado es el siguiente:

- Escenario Medio: \$1.300.000 por acreditación inicial base + (\$87.000 x 10 perfiles) + (\$1.967.000 x 3 mantenciones) = **\$8.071.000**
- Escenario Complejo: \$1.466.000 por acreditación inicial base + (\$103.000 x 10 perfiles) + (\$1.967.000 x 3 mantenciones) = **\$8.397.000**

El mismo ejercicio se hizo para un centro que acredita 25 perfiles, debiendo pagar en el período de tres años un total de **\$9.376.000** en el escenario medio y de **\$9.942.000** en el escenario complejo.

Ante la consulta del señor Lyon respecto de si los aranceles varían en función de la cantidad de UCL que componen cada perfil, se recuerda que la acreditación de los centros es por subsector, con la obligación de cubrir todos los perfiles ocupacionales que lo componen y, por ende, todas las UCL que integran dichos perfiles, pero el costo del arancel ha sido definido por perfil, sin considerar el número de UCL que lo componen, porque esto último le daría demasiada variabilidad al arancel.

El señor Berguño plantea que los precios se pueden fijar desde el modelo de costos, pero también desde la disposición al pago y, por tanto, sería interesante ver cómo se comporta el mercado con estos precios y si estos números hacen interesante el ingreso al Sistema para los distintos sectores.

Los directores proyectan que un Centro que cubriera un sector productivo grande, como la construcción, por ejemplo, y certificara a 5.000 trabajadores al año, cobrando lo mismo que paga SENCE por la franquicia de capacitación, que son aproximadamente \$190.000,

recibiría un poco menos de 1.000 millones de pesos al año. En tal sentido, si se mira la distribución de los trabajadores de las actividades económicas en el país, se advierte que el mercado de la certificación puede ser sostenible para un Centro en la medida que se diseñe para realizar no menos de 1.000 certificaciones anuales. Se considera que ello es realista, porque al Sistema no le conviene que el mercado se atomice demasiado y, por lo tanto, aquellos sectores con menor cantidad de trabajadores deberán agruparse con otros afines para ofrecer el servicio. Al mismo tiempo, los directores destacan la importancia de aumentar en el corto plazo el catálogo de competencias, para que sea atractivo entrar al mercado.

Revisado el informe de costos entregado por la consultora Sextante y en virtud de los antecedentes entregados en la pasada y presente sesiones, los directores aprueban la propuesta de aranceles en el escenario complejo y acuerdan expresarla en UTM para garantizar su reajustabilidad automática (se considera el valor UTM al 01-10-2010, de \$37.417). Conforme a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL DIEZ: En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 20.267, propóngase al Ministerio del Trabajo los siguientes aranceles de acreditación, mantención y entrega de duplicados de certificados:

1.- Arancel de Acreditación:

- a) Arancel Base por acreditación inicial: 39,18 UTM (\$1.466.000)
- b) Arancel Base por renovación: 39,18 UTM (\$1.466.000)
- c) Arancel Base por Ampliación a perfiles del mismo subsector productivo acreditado inicialmente: 13 UTM (\$489.000)
- d) Arancel Base por Ampliación a perfiles de subsector productivo distinto al acreditado inicialmente: 19,6 UTM (\$733.000)
- e) Arancel Variable por Acreditación de perfiles ocupacionales (aplicable en acreditación inicial, renovación y ampliaciones): 2,75 UTM por cada perfil (\$103.000)

2.- Arancel por mantención anual en el Registro Nacional de Centros: 52,56 UTM (\$1.967.000)

3.- Arancel por Duplicado de Certificado: 0,17 UTM (\$7.000)

A los aranceles señalados en los números 1 y 2, deberá sumarse la cantidad de 6,68 UTM para los Centros ubicados en las I, II, III, IX, X, XI, XII, XIV y XV regiones; de 4,67 UTM para las IV y VIII regiones; y de 3,47 UTM para la VII región.

En virtud de lo señalado en el artículo 45 del reglamento, envíese al Ministerio del Trabajo el informe de costos directos e indirectos de los procesos de acreditación de centros, de mantención en los registros y de entrega de duplicados, para que se proceda a dictar la Resolución correspondiente.

Habiéndose adoptado el acuerdo antes señalado, el señor Berguño solicita que se analice si los ingresos por aranceles compensarían efectivamente el tiempo institucional dedicado a los procesos de acreditación. Para estos efectos, plantea que si el 2011 si acreditaran 14 centros, pagando por 10 perfiles, se recibirían 63 millones de pesos, que representan aproximadamente un 7% del presupuesto anual de la Comisión, por lo tanto, hay que ver si el tiempo dedicado a esa actividad coincide con ese porcentaje.

La señorita Recio señala que los cálculos arrojaron que un 17% del tiempo de ChileValora estará dedicado a los procesos de acreditación.

El señor Berguño agrega que, por tanto, el punto de equilibrio se conseguiría acreditando aproximadamente 38 centros al año, a lo que la secretaria ejecutiva responde que eso refleja el problema del esquema de financiamiento establecido por la ley, porque la Comisión ejerce una labor pública y no puede adoptar decisiones basadas exclusivamente en la cantidad de procesos que le permitirían autofinanciarse. Además, como el reglamento exigió definir los aranceles en base a costos directos e indirectos, hay una serie de actividades que no han sido cargadas, como por ejemplo, las horas de asistencia técnica que probablemente habrá que realizar a los centros para garantizar que el Sistema se ponga en marcha adecuadamente, aunque se aclara que esas horas no están sumadas en el 17%.

El señor Berguño expresa que lo importante es identificar el punto de equilibrio, porque una cosa es que no se pueda tener utilidad y otra cosa distinta es que se esté yendo a pérdida en el proceso. A su juicio, si la institución está destinando un 17% de su tiempo en estos procesos, ese costo debe ser transferido a los centros, aún cuando ello no sea posible en esta primera etapa de implementación.

El señor Morales señala que esta situación refleja el problema de origen que tiene la ley, porque la única forma en que se puede traspasar el costo real al centro es cobrándole un arancel por certificación otorgada, pero como ese arancel no está contemplado expresamente en la ley, no se puede cobrar. Siempre habrá en un servicio público una parte importante de su funcionamiento que no se puede traspasar al usuario, por ello no es lógico que se le exija al servicio que se autofinancie en un 51%.

Los directores concuerdan en que será necesario revisar el arancel una vez que el Sistema esté en funcionamiento y hacer los ajustes que se consideren necesarios.

En el tercer punto de la tabla, la secretaria ejecutiva señala que es necesario decidir cómo y a quién se traspasa el costo de habilitar a los evaluadores y mantenerlos en un registro, atendido que no se puede cobrar aranceles por estos conceptos.

Para contextualizar la discusión, se recuerda que el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo al Congreso Nacional, contenía una serie de normas que regulaban extensamente la figura de los evaluadores y en donde la Comisión tenía las facultades de acreditar evaluadores, llevar un Registro de las personas habilitadas para ejecutar las acciones de evaluación de competencias, supervisar que los evaluadores den cumplimiento a las obligaciones emanadas en la ley y sancionarlos con la cancelación de la inscripción en el Registro en caso de incumplimiento. Además, el proyecto establecía los requisitos para obtener la acreditación como evaluador y los Centros sólo podían contratar a los evaluadores acreditados por la Comisión e inscritos en el Registro.

De la revisión de la historia de tramitación de la ley 20.267 se desprende claramente que la intención final del legislador fue eliminar la figura de los evaluadores como un componente específico del Sistema, incorporándolos a la estructura de los Centros y entregando a éstos la facultad de reclutarlos, contratarlos y supervisarlos. Como consecuencia de lo anterior, el proyecto de ley original se modificó en el siguiente sentido: se eliminó la referencia de que correspondía a la Comisión acreditar evaluadores y, en su reemplazo, se agregó una nueva norma que establece que los Centros contratarán evaluadores que desarrollarán los procesos de certificación de competencias laborales; se eliminó el Registro de Evaluadores y la referencia a que los centros estaban obligados a contratar evaluadores inscritos en dicho Registro; se eliminó la función de supervisar a los

evaluadores y, en su reemplazo, se incorpora dentro de las funciones de la Comisión la de informar a los usuarios del sistema sobre los evaluadores contratados por los Centros, se eliminó el artículo que disponía los requisitos para acreditarse como evaluador y se eliminó el artículo que se refería a la cancelación de la inscripción en el Registro de evaluadores.

Es decir, el legislador eliminó todas las potestades que en el proyecto original le habían sido otorgadas a la Comisión respecto de los evaluadores. Sin embargo, omitió eliminar la función contemplada en la letra g) del artículo 4, que establece que corresponderá a la Comisión acreditar la condición de Evaluador habilitado para evaluar competencias laborales de las personas, en conformidad al Sistema, mantener un registro público de éstos, y revocar la inscripción en dicho registro cuando corresponda. Ello genera un problema de inconsistencia que hace complicada su aplicación, porque habla de un registro que después no se crea en la ley, de revocación, pero no se definen las causales, y de acreditación pero no se establecen los requisitos. Lo anterior hace necesario definir, en primer lugar, el rol que ChileValora cumplirá en relación a los evaluadores. Las alternativas que se visualizan son las siguientes:

- ChileValora no asume el rol de habilitar evaluadores en forma directa, quedando los Centros con la responsabilidad de contratar personas naturales que cumplan las funciones de evaluación, bajo un marco de requisitos establecidos por la Comisión. Las ventajas de esta alternativa son que ChileValora no asume costos administrativos por los procesos de habilitación y registro de evaluadores y se simplifica el proceso de acreditación de Centros. Pero, como contrapartida, ChileValora pierde el control directo sobre una de las funciones críticas para garantizar el éxito del Sistema y sólo podrían ingresar al mercado los evaluadores que cuenten con el paraguas de un Centro.
- ChileValora habilita evaluadores sólo cuando éstos son presentados por algún Centro que solicita su acreditación. Las ventajas de esta alternativa son que la responsabilidad se mantiene en los Centros, pero permite a ChileValora evaluar directamente el cumplimiento del perfil que el Sistema requiere. Por otro lado, si bien ChileValora debe asumir los costos administrativos por los procesos de habilitación y registro, éstos podrían ser traspasados al Centro a través del arancel de acreditación. Como contrapartida, se aumentaría marginalmente el valor del arancel de acreditación de Centros, ya aprobado en esta sesión, y sólo podrían ingresar al mercado los evaluadores que cuenten con el paraguas de un Centro.
- ChileValora habilita tanto a evaluadores presentados por los Centros como a los que soliciten su acreditación de manera individual. Esta alternativa permite a ChileValora poner “bajo control” una de las funciones clave para garantizar el éxito del Sistema y podrán ingresar al mercado de la evaluación todas las personas naturales interesadas, aunque no tengan relación con algún Centro. Como contrapartida, aumentan los costos, pues ChileValora deberá realizar dos procesos de acreditación y registro, y se genera la dificultad de resolver cómo y a quién cobrar el costo de la habilitación dado que no se puede fijar arancel a la persona natural, ni tampoco cobrar directamente por ese concepto.

Antes de abrir la discusión, se recuerda que el reglamento de acreditación de Centros que se encuentra en consulta en este momento, incluyó un Título IV sobre los Evaluadores, que transcribió las disposiciones de la Ley 20.267, dejando entregada a un instructivo

técnico la definición de los requisitos de idoneidad que deberán cumplir los evaluadores para ser habilitados por la Comisión. Con esta fórmula, la Comisión quiso dejar abierta la posibilidad de habilitar evaluadores de manera individual.

Los directores concuerdan en que ChileValora debe cumplir el rol de habilitación de evaluadores porque ello es necesario para garantizar la calidad del Sistema y mantienen su opinión respecto a que el mercado debe estar abierto a todos los interesados, por lo que se inclinan por la tercera alternativa, dejando al reglamento de acreditación de centros la tarea de reforzar la normativa en aquellos aspectos que la ley no consideró.

Se recuerda que para mantener cierta flexibilidad, todos los requisitos para la habilitación de evaluadores quedaron establecidos en un instructivo y no en el reglamento, pero que probablemente habrá que agregar la normativa relativa a las causales de revocación en el registro, que no fueron inicialmente consideradas. Consultada la abogado de la Comisión, señala que se puede intentar abordar dichas materias a través del reglamento, pero que si Contraloría no lo acepta, sólo queda la modificación legal.

Respecto de la problemática de a quién transferirle el costo de estos procesos, se plantea como alternativa que, atendido que la ley no consideró el cobro de un arancel por acreditar evaluadores, y considerando que el costo de dicho proceso es marginal, es mejor no cobrarlo.

La secretaria ejecutiva opina que le parece complejo como señal para el mercado no cobrar por la habilitación de evaluadores.

En tal sentido, el señor Berguño señala que el perfil del evaluador debe ser exigente, porque la calidad viene dada por el cumplimiento de los requisitos y no por la tarifa.

El señor Echeverría, por su parte, cree que lo importante es definir cuántos evaluadores necesitará el Sistema para su funcionamiento en régimen, pues hay que pensar que la Fundación Chile habilitó 200 evaluadores en cuatro años, para evaluar a 4.000 personas al año. Por lo tanto, para cumplir la meta de personas evaluadas y certificadas, se necesitará contar con más de 1.000 evaluadores habilitados y la Comisión puede no tener la capacidad administrativa y presupuestaria para hacerse cargo directamente.

En tal sentido, el señor Echeverría propone definir un conjunto de condiciones que deberá cumplir el evaluador para ser habilitado por parte de la Comisión, pero externalizar la verificación de su cumplimiento. Para estos fines, hay un conjunto de instituciones en el mercado que hoy son certificadoras u otras que podrían apoyar este proceso, el que deberá ser financiado directamente por la persona interesada, a través del pago de un arancel a la entidad que realice el proceso de habilitación, que también podrá ser cancelado por el centro que postula al evaluador. Los directores aprueban esta modalidad.

En el punto Varios se informan los siguientes temas:

1. Con fecha 6 de Octubre, ChileValora dio inicio al proceso de convocatoria para el desarrollo de Proyectos de Competencias Laborales, a través de Organismos Sectoriales. Se realizó una reunión informativa con los principales actores de los sectores productivos que han manifestado interés a lo largo de este año, cuyo listado se adjunta en la carpeta de los directores. El plazo para presentar

proyectos vence el 22 de octubre y la Comisión tendría que resolver en su sesión del 4 de noviembre, de modo de alcanzar a realizar los procesos de licitación y adjudicación que sean necesarios, antes que termine el año.

2. DIPRES presentó el proyecto de ley de presupuesto 2011. En comparación con el año 2010, se produce un aumento de un 3% en el monto del aporte de MINTRAB a ChileValora, por M\$796.856. Además, se mantiene la glosa presupuestaria que restringe la generación de ingresos propios al último cuatrimestre del año, lo que implica que la Comisión deberá generar M\$276.460 y, por lo tanto, su presupuesto total anual para el 2011 será de M\$1.073.316. La secretaria ejecutiva recuerda que el presupuesto que había aprobado la Comisión reducía la generación de ingresos propios sólo a dos meses del año, pero DIPRES optó por mantener la glosa presupuestaria del año 2010. Los directores coinciden en que, si bien las expectativas apuntaban a minimizar la obligación de autofinanciamiento hasta que Contraloría se pronunciara respecto de la viabilidad arancelaria de la Comisión, el presupuesto presentado por DIPRES es abordable a través de la generación de convenios con otras instituciones públicas y privadas, por lo que se harán las gestiones pertinentes para lograr cumplir con la meta presupuestaria del año 2011.
3. La fecha del Congreso Internacional de Capacitación y Competencias Laborales, se confirma para el 6 y 7 de Diciembre, en el Hotel W.
4. Del 25 al 29 de octubre se realizará el II Encuentro Red Latinoamericana de gestión de personas por competencias y organizaciones sostenibles, organizado por la OIT.
5. Los dos primeros lanzamientos regionales de ChileValora están programados para el 21 de octubre en la Región de Coquimbo y para el 28 de octubre en la Región de Los Lagos. A ambos eventos asistirán el presidente y vicepresidente de la Comisión, además del personal que sea pertinente de la secretaría ejecutiva.

Habiendo terminado la discusión de temas de la tabla y habiéndose adoptado el acuerdo antes señalado, se da término a la décimo quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe, Ximena Concha Bañados.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

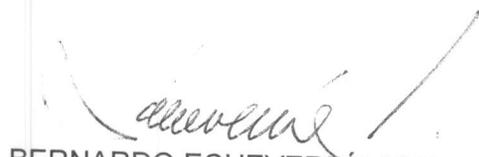
proyectos vence el 22 de octubre y la Comisión tendría que resolver en su sesión del 4 de noviembre, de modo de alcanzar a realizar los procesos de licitación y adjudicación que sean necesarios, antes que termine el año.

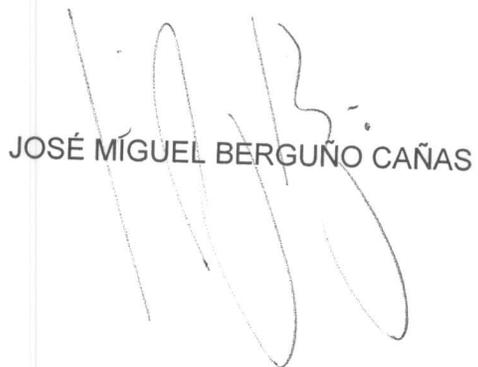
2. DIPRES presentó el proyecto de ley de presupuesto 2011. En comparación con el año 2010, se produce un aumento de un 3% en el monto del aporte de MINTRAB a ChileValora, por M\$796.856. Además, se mantiene la glosa presupuestaria que restringe la generación de ingresos propios al último cuatrimestre del año, lo que implica que la Comisión deberá generar M\$276.460 y, por lo tanto, su presupuesto total anual para el 2011 será de M\$1.073.316. La secretaria ejecutiva recuerda que el presupuesto que había aprobado la Comisión reducía la generación de ingresos propios sólo a dos meses del año, pero DIPRES optó por mantener la glosa presupuestaria del año 2010. Los directores coinciden en que, si bien las expectativas apuntaban a minimizar la obligación de autofinanciamiento hasta que Contraloría se pronunciara respecto de la viabilidad arancelaria de la Comisión, el presupuesto presentado por DIPRES es abordable a través de la generación de convenios con otras instituciones públicas y privadas, por lo que se harán las gestiones pertinentes para lograr cumplir con la meta presupuestaria del año 2011.
3. La fecha del Congreso Internacional de Capacitación y Competencias Laborales, se confirma para el 6 y 7 de Diciembre, en el Hotel W.
4. Del 25 al 29 de octubre se realizará el II Encuentro Red Latinoamericana de gestión de personas por competencias y organizaciones sostenibles, organizado por la OIT.
5. Los dos primeros lanzamientos regionales de ChileValora están programados para el 21 de octubre en la Región de Coquimbo y para el 28 de octubre en la Región de Los Lagos. A ambos eventos asistirán el presidente y vicepresidente de la Comisión, además del personal que sea pertinente de la secretaría ejecutiva.

Habiendo terminado la discusión de temas de la tabla y habiéndose adoptado el acuerdo antes señalado, se da término a la décimo quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe, Ximena Concha Bañados.

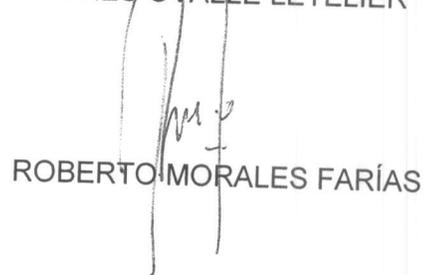
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


ARTURO LYON PAROT


BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL


JOSÉ MÍGUEL BERGUÑO CAÑAS


ANDRÉS OVALLE LETELIER


ROBERTO MORALES FARIÁS




XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe

